Resolución N° 485/16.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 716/15 QUE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2105 "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" ID N° 296.452; Y POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2105 "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" ID N° 296.452, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

Asunción, 05 de julio de 2016.

VISTO: La Resolución N° 716/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, por la cual, se aprueba la adjudicación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015 "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,

El Informe de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual recomienda adjudicar a la firma BULLERS S.A. con RUC N° 80052674-0, para la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015 "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia".

La Resolución DNCP N° 3775/15, de fecha 2 de diciembre de 21015, "Por la cual se Ordena la Apertura a la Protesta promovida por la firma Cáceres Acosta y Asociados S.A. (NETSUN S.A.) contra la adjudicaciones a favor de la firma BULLERS S.A. realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015 "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ID N° 296452; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 4055/15 "Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Cáceres Acosta y Asociados S.A. (NETSUN S.A.) contra la adjudicaciones a favor de la firma BULLERS S.A. realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015 "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ID N° 296452".

Que, en la citada Resolución, en su artículo tercero resuelve "Anular la Adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia y, **retrotraer** todo lo actuado a la etapa de evaluación de la oferta".

Que, conforme al Informe de Reevaluación de fecha 14 de abril de 2016, en base a las ofertas presentadas recomienda **Declarar Desierto** el llamado para la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015 "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), de conformidad al **Artículo 30, Inc. B**, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*...que ninguna de las ofertas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - SECRETARIA GENERAL

José Luis Vera
Secretario Privado
MTE y SS / SINAFOCAL

Dra. Diana Diego de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N° 485/16.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 716/15 QUE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2105 "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" ID N° 296.452; Y POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2105 "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" ID N° 296.452, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

reúna con las condiciones exigidas en las bases y condiciones de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-

Al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones…"*

A la Ley N° 2051/03 en su artículo Art. 30 Declaración de la Licitación Desierta, en el Inc. B: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…".-

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E

ART. 1º DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2015 "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia" I.D. N°: 296.452 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, a realizar los procedimientos para el Segundo llamado para la "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia".

ART. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARIA GENERAL

José Luis Vera
Secretario Privado
MTE y SS / SINAFOCAL